CONTRATO Nº 63/17

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/17 PARA EL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, domiciliada en Humaitá N° 145 e/ Ind. Nacional y Ntra. Sra. De la Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **REDESO S.A.**, con RUC Nº 80052324-5, domiciliada en Carretera de Lopez 1223 c/ Longino Santacruz, República del Paraguay, con teléfono Nº 0981-424-680/021907-784, representada para este acto por **RICARDO MARCELINO CARDENAS IBARROLA**, con C.I. Nº 581.359, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/17 PARA EL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **335.975.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/17, convocado por el SENAVE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 803 de fecha 20 de noviembre de 2017.

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NA
Presidente - SENAVE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos.**	**Kg.**	**10.000**	**20.000**	**3.500**	**70.000.000**
			TOTAL			**70.000.000**

REDESO S.A. RECOLECTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SETENTA MILLONES (Gs.70.000.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios prestados y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las

Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los Servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

1. Especificaciones Técnicas

SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS COMUNES DE LOS LOCALES DE LA EX OFAT – ASUNCION Y PARAGUARI.

Incluye retiro completo de: malezas varias, pallets y troncos, repuestos usados inservibles, cubiertas en desuso, residuos varios hasta el lugar de la disposición final, con personal e insumos (equipos de protección, bolsas, carpas, cajas).

El Servicio contratado consistirá en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos bajo la modalidad de Contrato Abierto entre 10.000 a 20.000 kg., desde el lugar indicado por la Contratante hasta un vertedero propuesto por el Proveedor que deberá de estar habilitado para dicha actividad por la SEAM, la cual deberá de emitir una Constancia del peso de lo ingresado, documento que servirá para la liquidación y pago posterior.

El Proveedor deberá hacerse cargo de la estiva de los residuos, transporte y disposición final, para lo cual deberá de contar como mínimo de:

- 2 Camiones Compactadores, destinadas específicamente para la naturaleza de estos servicios;
- Personal suficiente (1 chofer y 2 ayudantes), por cada camión, con sus respectivos equipos de protección individual; y
- Materiales para embolsar y/o realizar el traslado seguro.

Los vehículos de transporte deberán ser de propiedad del Proveedor, para lo cual deberán de presentar sus respectivas Cedulas Verdes y/o Contratos de Compra – Ventas, estar habilitados según la normativa vigente (DINATRAM y SEAM y en buen funcionamiento al momento de prestar los servicios. Así como deberá de contar con Póliza de seguro contra daños a terceros.

Cumplir con lo establecido en la Ley N° 3361/07 y el Decreto N° 6538/11 en cuanto al trasporte, para lo cual deberá presentar la habilitación del vehículo y del chofer por el MSPyBS.

La recolección se realizará a partir de la recepción de la orden de servicio emitida por la Dirección Administrativa, en un horario de 8:00 a 15:00 hs, de lunes a viernes de los predios Ex Ofat Asunción y/o Paraguarí.

El lugar de disposición final deberá contar con la habilitación correspondiente de la SEAM a favor de la empresa Proveedor.

Fiscalización de los Trabajos

El SENAVE, por intermedio de la Dirección Administrativa, monitoreará, la recolección, traslado (transporte) y descarga de los residuos.

El SENAVE se reserva el derecho de acompañar en todo momento el proceso, llevando registro diario de eventos mientras dure el transporte, traslado y descarga.

En cuanto a la Capacidad se requiere:

El Proveedor deberán de contar con:

- ✓ Equipamiento,
- ✓ Materiales,
- ✓ Transporte habilitado,

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

- ✓ Personal,

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple", de conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Transporte. Las unidades del Proveedor o empresa/s transportadoras propias y/o contratadas, deben estar registradas en la DINATRAN, utilizándose para el transporte todos los recaudos pertinentes, a fin de trasladar la carga hasta el punto de disposición final, en forma continua y segura, preservando la salud de los trabajadores y de las personas, evitando cualquier percance durante la operación de traslado en rutas.

EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO/BIENES ES DE 10(DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, EMITIDA EN HUMAITÁ 145- EDIFICIO PLANETA I PLANTA BAJA- DPTO. DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 15:00 HS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administrativa, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la dirección de contrataciones a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del Contrato y expedida por 28 (veinte y ocho) días posteriores a su vencimiento. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2017.-

REDESO S.A. RECOLECTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO MARCELINO CARDENAS IBARROLA
REPRESENTANTE LEGAL - REDESO S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE